REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00079

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por GERARDO GONZÁLEZ, JESÚS ANÍBAL SÁNCHEZ y otros, en contra de MOLDES MEDELLÍN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, se tiene que en virtud al memorial allegado al canal digital del despacho el 28 de junio de 2023, y de lo que señala el artículo 76 del CGP, verificada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de MOLDES MEDELLÍN LTDA, el abogado ALEJANDRO TORO OSORIO identificado con C.C. N° 1.037.651.878 y T.P. N° 374.031 del C.S. de la J.

En tal sentido, se REQUIERE al demandado para que constituya nuevo apoderado para la representación de sus intereses en este trámite de doble instancia.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110
Hoy 07 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340f21ad8e37f41f9fc623f076fb23761863910e9ccd06a192f3048ae498d823**
Documento generado en 06/07/2023 03:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica